

## CIRCULAR EXTERNA

CE-2021-00045

## RESTRICCIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y ALCOHÓLICAS

PARA: Comunidad Aeroportuaria

DE: Gerencia Comercial

FECHA: lunes, 26 de abril de 2021

Nos permitimos requerir a toda la comunidad aeroportuaria el acatamiento estricto y sin excepción del Decreto Distrital 157 del 25 de abril de 2021, "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo noveno señaló:

**ARTÍCULO 9 – RESTRICCIÓN AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Se restringe el expendio y consumo de bebidas embriagantes y alcohólicas en sitios públicos o abiertos al público o cuya actividad privada trascienda a lo público, desde las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 26 de abril de 2021 hasta las once y cincuenta y nueve horas de la noche (11:59 p.m.) del día domingo nueve (9) de mayo de 2021.** (subrayado propio)

Cordialmente,

(Firmado digitalmente)

**SERGIO APARICIO**

Gerente Comercial

**OPAIN S.A.**